ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	01 de septiembre de 2026	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO (S) Y/O CONTRATISTA (S) QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	MARTHA ALEYDA RODRIGUEZ GUERRERO	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**No. Plan de adquisiciones**	29434301794343
	Consecutivo	372221
NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO JURÍDICO EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS, CON ENFOQUE EN LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PERSONAS MAYORES, CONTRIBUYENDO A SU IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO.	
CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS NO.	2025943430010	
Código PIIP	202600000006581	

CÓDIGO DE PRODUCTO	**PRODUCTO**	**CÓDIGO INDICADOR PRODUCTO**	**INDICADOR PRODUCTO**	**META**
4502022	Servicio de asistencia técnica	450202210	Líderes indígenas asistidos técnicamente	50

2. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROCESO	
Presupuesto oficial	**DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($17.504.850)**
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.008.39
Denominación del rubro	Servicio de asistencia técnica.
Fuente de financiación	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito General Libre Inversión.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

ANTECEDENTES

El Municipio de Barrancominas en el Departamento de Guainía, fue erigido como entidad territorial del orden municipal mediante Ordenanza 248 de 2019, en la cual se empieza a desarrollar su competencia como municipio en virtud de las disposiciones establecidas en la

Constitución Política de Colombia y de las competencias sectoriales asignadas en el marco normativo regulatorio vigente.

La Alcaldía Municipal de Barrancominas es una entidad territorial, con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonio independiente, a quien le corresponde establecer pautas que propendan por un mejor desarrollo de las actividades propias de la Entidad y la adecuada prestación de los servicios, de conformidad con su organización y funciones.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, el cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Constitucionalmente, el artículo 13 de la Carta Magna consagra que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. Así mismo, el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. Estas disposiciones constituyen fundamento para el desarrollo de acciones institucionales orientadas a la protección, promoción y garantía de los derechos de los diferentes grupos poblacionales.

Al tenor de lo citado, la Constitución Política, en su artículo 366, ha consagrado que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

La Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, establece entre las funciones de estas entidades territoriales procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional. En este sentido, corresponde a las entidades territoriales desarrollar acciones y adoptar las medidas necesarias para atender las necesidades de la población dentro del ámbito de sus competencias.

De manera particular, el ordenamiento jurídico colombiano ha establecido disposiciones especiales para la protección y garantía de los derechos de las poblaciones objeto de las acciones sociales del Municipio. En relación con la primera infancia, la Ley 1804 de 2016 estableció

Es así que, en relación con esta estructura programática, el plan de desarrollo, adoptó entre otras metas sectoriales e indicadores de producto, la siguiente:

Sector	Programa	Meta de Resultado	Indicador de producto	Unidad de Medida	Meta Cuatrienio
Gobierno territorial	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	Contar con un espacio adecuado para reuniones sociales, espacios de participación ciudadana, entre otros eventos	Salones comunales adecuados	Número	1
Gobierno territorial	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	Garantizar la promoción de los derechos de las mujeres, población LGTBI y personas y comunidades en riesgo, así como la prevención de su vulneración	Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas	Número	3
Gobierno territorial	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	Fortalecer administrativa y técnicamente al gobierno propio de los pueblos indígenas en su ejercicio de autoridad tradicional asuman con unidad, autonomía y dignidad, el control de sus territorios y la realización y defensa de sus derechos humanos y colectivos (apoyo en asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento en políticas, planes , proyectos, dotación de elementos para la guardia indígena, gestión del riesgo, transporte, salud pública y demás)	Líderes indígenas asistidos técnicamente	Número	200
Gobierno territorial	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	Realizar y/o actualizar, socializar y difundir los planes de vida de los resguardos indígenas de jurisdicción municipal que lo requieran	Documento de planes de etnodesarrollo y planes de vida elaborados	Número	4

En el marco de lo expuesto, la Alcaldía Municipal de Barrancominas, cuenta con el proyecto de Inversión **Fortalecimiento a los programas sociales del Municipio de Barrancominas**, identificado con el código **BPIN 2025943430010**, que establece como cadena de valor**: Brindar servicios de asistencia técnica, comunicación y orientación de programas sociales a la población del municipio de Barrancominas**

PROBLEMÁTICA O NECESIDAD:

as actuaciones que desarrolla el Municipio de Barrancominas en el marco de sus competencias institucionales contribuyen de manera directa al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en la medida en que están orientadas a servir a la comunidad, promover el bienestar general, garantizar la efectividad de los derechos y adoptar las medidas necesarias para atender las necesidades de la población. En este contexto, la Administración Municipal debe procurar que las actuaciones relacionadas con los programas y acciones sociales dirigidos a la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y personas mayores se desarrollen con observancia de los principios constitucionales y legales que rigen la función pública y con especial atención a la promoción, protección y garantía de los derechos de estas poblaciones.

El desarrollo de las actuaciones institucionales relacionadas con los programas y acciones sociales dirigidos a la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y personas mayores constituye un mecanismo fundamental para la articulación entre la Administración Municipal y la comunidad, en tanto permite identificar necesidades, coordinar acciones, implementar estrategias y realizar seguimiento a las políticas, programas y acciones orientadas a la garantía de derechos de estos grupos poblacionales. En este escenario, resulta necesario que las actuaciones adelantadas por la entidad cuenten con el adecuado soporte jurídico, de manera que se desarrollen dentro del marco de las competencias institucionales y de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables a cada población.

En este sentido, el acompañamiento jurídico constituye un apoyo especializado para la gestión de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, en la medida en que permite orientar y revisar las actuaciones relacionadas con los programas y acciones sociales dirigidos a la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y personas mayores. La asesoría jurídica contribuye a la adecuada interpretación y aplicación de las disposiciones que regulan la protección y garantía de los derechos de estas poblaciones, así como a la revisión de documentos, procedimientos, requerimientos, conceptos, actuaciones y demás asuntos que se deriven de la implementación, seguimiento y articulación de los programas y acciones sociales a cargo de la Administración Municipal.

Desde este enfoque, las actuaciones adelantadas por la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos en materia de promoción, protección y garantía de derechos, así como de articulación con los diferentes grupos poblacionales, requieren un componente de asesoría y soporte jurídico que permita atender de manera adecuada los asuntos que se deriven del ejercicio de sus competencias, particularmente aquellos relacionados con la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y personas mayores.

Para su respectivo fortalecimiento, el desarrollo de estas actuaciones requiere de una adecuada orientación jurídica y acompañamiento profesional en los asuntos que sean sometidos a consideración de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos. Para tal efecto, se identifica la necesidad de contar con un profesional del Derecho que brinde soporte especializado en la revisión y orientación de las actuaciones adelantadas en el marco de los programas y acciones sociales dirigidos a la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y personas mayores,

contribuyendo a su adecuada implementación, seguimiento, articulación y fortalecimiento, así como a la observancia del marco jurídico aplicable.

Estas acciones corresponden al acompañamiento profesional a la Entidad en la revisión y orientación de asuntos jurídicos relacionados con los programas y acciones sociales dirigidos a la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y personas mayores; el análisis de las disposiciones normativas aplicables; la revisión de documentos y actuaciones que sean requeridas; el apoyo en la atención de requerimientos de carácter jurídico; el acompañamiento en la estructuración de actuaciones administrativas y el seguimiento a los asuntos que se deriven del desarrollo de las actividades propias de dichos programas y acciones. Lo anterior, con el propósito de fortalecer la gestión institucional, contribuir al cumplimiento de las competencias de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos y promover que las actuaciones adelantadas se desarrollen conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Estos servicios profesionales se entienden como actividades de carácter intelectual, orientadas a la prestación de apoyo especializado en materia jurídica. Estos servicios comprenden el acompañamiento, asesoría, análisis, revisión y orientación en asuntos jurídicos relacionados con las actuaciones de competencia de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, contribuyendo al fortalecimiento institucional, a la adecuada aplicación del marco normativo y a la prevención de riesgos jurídicos en el desarrollo de las actividades relacionadas con los programas y acciones sociales dirigidos a la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y personas mayores.

Ahora bien, teniendo en cuenta que dentro de la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Barrancominas no hay personal suficiente para desarrollar las actividades descritas en la necesidad, tal como consta en la certificación expedida por la Secretaría Administrativa y de Hacienda, se considera necesario, conveniente y oportuno celebrar un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO JURÍDICO EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS, CON ENFOQUE EN LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PERSONAS MAYORES, CONTRIBUYENDO A SU IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO**, contribuyendo al cumplimiento de las metas propias de la Entidad y sus respectivas competencias, mediante el fortalecimiento de la gestión jurídica y el adecuado desarrollo de las actuaciones institucionales relacionadas con la promoción, protección y garantía de los derechos de estas poblaciones, en observancia de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables

1-1 CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL CONTRATO:

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL CONTRATO:

a contratación de servicios profesionales como apoyo jurídico para la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos del Municipio de Barrancominas resulta conveniente, toda vez que permite atender las necesidades identificadas relacionadas con el acompañamiento, asesoría y soporte jurídico en las actuaciones desarrolladas en el marco de los programas y acciones sociales dirigidos a la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y personas mayores, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional, a la adecuada implementación, seguimiento y articulación de dichas acciones y a la correcta aplicación del marco constitucional, legal y reglamentario.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con personal suficiente para desarrollar las actividades requeridas, conforme a la certificación expedida por la Secretaría

Administrativa y de Hacienda, razón por la cual se requiere contar con servicios profesionales especializados que permitan brindar el acompañamiento jurídico necesario para el desarrollo de las actuaciones a cargo de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos.

Se considera oportuno, toda vez que los servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal y guardan relación con las actividades previstas en el Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS AVANZAMOS 2024-2027", particularmente aquellas orientadas al fortalecimiento institucional, la promoción, protección y garantía de los derechos de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y personas mayores, así como a la implementación y seguimiento de las acciones sociales dirigidas a estas poblaciones.

En consecuencia, la contratación permitirá contar con apoyo jurídico especializado para la orientación, revisión, acompañamiento y seguimiento de las actuaciones relacionadas con los programas y acciones sociales dirigidos a la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y personas mayores, contribuyendo al cumplimiento de las competencias y metas de la Administración Municipal, al fortalecimiento de la gestión de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos y al desarrollo de las actuaciones institucionales en observancia del ordenamiento jurídico vigente.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

PERSPECTIVA LEGAL: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: Con el fin de cumplir con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y seguir la guía de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad busca aplicar los principios de planificación, responsabilidad y transparencia. Identifica que el sector relacionado con el objeto de contratación comprende a aquellos que ofrecen servicios a entidades y organismos estatales y/o privados.

La contratación varía en cada entidad estatal según sus necesidades, determinando perfiles de contratistas según educación, formación, habilidades y experiencia. El municipio de Barrancominas ha solicitado y seguirá necesitando servicios profesionales, más allá de los cargos de su personal. En este caso, busca personas naturales y/o jurídicas para satisfacer las necesidades identificadas en el estudio.

Las aptitudes del contratista se evaluarán mediante la verificación de documentos, asegurando que cuenten con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad asociada con la ejecución del contrato.

ASPECTOS GENERALES.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, así:

- **Sector primario o sector agropecuario.**
- **Sector secundario o sector industrial.**
- **Sector terciario o sector de servicios.**

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector la minería y la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
a. **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.
b. **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, entre otros.
El sector en el cual se enmarca la presente contratación corresponde al terciario, catalogado como **"Servicios"**.

Sector terciario o de servicios: En el presente asunto se pretende realizar la contratación de un profesional en Derecho que contribuya al fortalecimiento de la gestión de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos del Municipio de Barrancominas, mediante el acompañamiento y asesoría jurídica en las actuaciones relacionadas con el Consejo Municipal de Política Social y los diferentes consejos sociales y étnicos de carácter municipal, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc".

A partir de lo anterior, es claro que los servicios profesionales objeto de la presente contratación se encuentran en el sector terciario de la economía, particularmente dentro de las actividades relacionadas con la prestación de servicios profesionales. El análisis del sector para la presente contratación se realizará desde el punto de vista legal y comercial; se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo o pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1. PERFIL Y EXPERIENCIA EXIGIDAS

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a la naturaleza del objeto contractual y a la causal de contratación directa a aplicar, para el desarrollo de las actividades dentro de la ejecución del objeto del presente proceso, se requiere de una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y la experiencia, y que cumpla con los siguientes requisitos:

PERFIL PROFESIONAL	
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIONAL TITULADO EN DERECHO
EXPERIENCIA	UN (1) AÑO
EXPERIENCIA ADICIONAL	NO APLICA
EQUIVALENCIA	NO APLICA

2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Por estar relacionadas las actuaciones de la Administración Municipal con el cumplimiento de disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, se requiere contar con un profesional en Derecho que brinde apoyo jurídico a la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, particularmente en las actuaciones relacionadas con los programas y acciones sociales dirigidos a la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y personas mayores.
En atención a la naturaleza de las actividades que desarrolla la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, resulta necesario que el recurso humano contratado bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales cuente con formación profesional en Derecho y conocimientos que le permitan brindar acompañamiento y asesoría jurídica en los asuntos relacionados con el objeto contractual, especialmente aquellos que involucren la promoción, protección y garantía de los derechos de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y personas mayores.

El profesional seleccionado tendrá como propósito principal brindar apoyo jurídico a la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos del Municipio de Barrancominas, mediante el acompañamiento, asesoría y soporte jurídico en las actuaciones relacionadas con los programas y acciones sociales dirigidos a la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y personas mayores, contribuyendo a su adecuada implementación, seguimiento, articulación y fortalecimiento desde el componente jurídico, así como al cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.

Se requiere que el contratista cuente con conocimientos y competencias para el análisis e interpretación de disposiciones jurídicas, revisión de documentos y actuaciones administrativas, orientación en asuntos de carácter jurídico y apoyo en el seguimiento de las actuaciones relacionadas con los programas y acciones sociales dirigidos a la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y personas mayores, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría y el alcance del objeto contractual.

El contratista deberá desarrollar las actividades encomendadas con autonomía profesional, responsabilidad y observancia de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, brindando el acompañamiento jurídico requerido por la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos en el marco de las actuaciones relacionadas con los programas y acciones sociales dirigidos a la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y personas mayores.

El mercado colombiano cuenta con una oferta de profesionales del Derecho que prestan sus servicios a entidades públicas y privadas en diferentes áreas relacionadas con el ejercicio de la profesión y la gestión institucional. De acuerdo con la información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, se evidencia la existencia de contratos de prestación de servicios profesionales cuyos objetos se encuentran relacionados con actividades de asesoría, acompañamiento y apoyo jurídico a entidades territoriales en asuntos relacionados con la protección y garantía de derechos, la gestión institucional y el desarrollo de programas y acciones dirigidos a diferentes grupos poblacionales. La contratación de estos profesionales se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos legales para el ejercicio de la profesión y a las condiciones de idoneidad y experiencia que determine la entidad de acuerdo con las necesidades del servicio.

Las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación se corroboran mediante la verificación del título profesional en Derecho, la tarjeta profesional cuando corresponda y los soportes que acrediten la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual. Lo anterior permite establecer que el posible contratista cuenta con las condiciones de idoneidad

necesarias para asumir las actividades de acompañamiento, asesoría y soporte jurídico requeridas por la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos del Municipio de Barrancominas, en relación con los programas y acciones sociales dirigidos a la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y personas mayores.

2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Para la presente contratación se tuvieron como referentes algunos contratos históricos del Municipio. Cabe advertir, que la siguiente información se realiza a título enunciativo, toda vez que cada contratación posee particularidades especiales, en consideración a la formación profesional, estudios adicionales y experiencia que posea cada contratista:

Año	Contratista	Objeto del contrato	LUGAR	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de Selección
2026	EIMY SORANYI SERRANO GARZON	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y JURIDICOS DEL SECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA ALCALDIA DE BARRANCOMINAS"	Barrancominas - Guainía	6 MESES,	$28.644.300,00	Contratación directa
2026	NELSON FERNEY ROMERO SEGURA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN SOCIAL DESARROLLADOS POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS"	Barrancominas - Guainía	8 MESES	$44.133.440	Contratación directa
2025	LIZETH MARITZA MANRIQUE MARTINEZ	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADA COMO APOYO JURÍDICO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, QUE ADELANTE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA DE BARRANCOMINAS, DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA"	Barrancominas - Guainía	8 MESES,	$38.192.400	Contratación directa

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El Contratista se obliga a ejecutar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO JURÍDICO EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS, CON ENFOQUE EN LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PERSONAS MAYORES, CONTRIBUYENDO A SU IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO.**

4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El contrato producto de la satisfacción de la presente necesidad se debe adjudicar por la Modalidad: Contratación Directa, Causal: Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión según el inciso h) del numeral 4) del artículo 2 de ley 1150 de 2007. Concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia requerida para la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

Lo anterior en observancia de lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, que establece que para la prestación de servicios profesionales la entidad Estatal podrá contratar con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la experiencia e idoneidad directamente relacionada con el área de que se trate, sin ser necesario obtener varias ofertas.

5. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

5.1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO JURÍDICO EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS, CON ENFOQUE EN LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PERSONAS MAYORES, CONTRIBUYENDO A SU IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO.

5.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA.

El contratista para el cumplimiento del objeto contratado asumirá entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Brindar apoyo y asesoría jurídica a la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos en la implementación, seguimiento y fortalecimiento de los programas y acciones sociales dirigidos a la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y personas mayores.

2. Revisar la normatividad vigente aplicable a los programas de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y persona mayor, y emitir las recomendaciones jurídicas para su correcta aplicación.

3. Apoyar la revisión y proyección jurídica de documentos, comunicaciones, requerimientos, actas, informes, conceptos, observaciones, actos administrativos y demás instrumentos jurídicos relacionados con los programas sociales.

4. Brindar acompañamiento jurídico en sesiones, mesas de trabajo, comités y demás espacios institucionales de coordinación y seguimiento, cuando sea requerido por la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos.

5. Apoyar jurídicamente el seguimiento de compromisos y requerimientos derivados de los espacios de articulación y participación relacionados con el objeto contractual.
6. Apoyar al supervisor en la revisión documental de los contratos y convenios que se ejecuten en el marco de los programas sociales.

7. Apoyar la revisión de los informes presentados por los contratistas y que este relacionados con programas sociales, formulando las observaciones jurídicas a que haya lugar, así como en la proyección de informes de supervisión.

8. Atender las demás actividades asignadas por el supervisor, relacionadas directamente con el objeto y la naturaleza del contrato.

6. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, dentro del plazo establecido y atendiendo las condiciones técnicas y administrativas definidas por la Entidad.
2. Desarrollar la ejecución contractual con autonomía, responsabilidad, diligencia y criterio profesional, de acuerdo con los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.
3. Atender oportunamente las orientaciones y requerimientos formulados por el supervisor, relacionados con la ejecución del contrato.
4. Mantener comunicación permanente y oportuna con el supervisor respecto del avance de las actividades, situaciones que puedan afectar su desarrollo y aspectos que requieran orientación o definición por parte de la Entidad.
5. Organizar y conservar adecuadamente los documentos y soportes que se generen con ocasión de la ejecución contractual, garantizando su disponibilidad cuando sean requeridos por la Entidad.
6. Utilizar la información, documentación y demás elementos suministrados por la Entidad exclusivamente para el desarrollo del objeto contractual y conforme a las disposiciones legales aplicables.
7. Dar aplicación a las disposiciones relacionadas con protección de datos personales, reserva de la información y confidencialidad, respecto de la información conocida durante la ejecución del contrato.
8. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier circunstancia que pueda constituir impedimento, conflicto de interés o afectar la imparcialidad requerida para el desarrollo de las actividades contratadas.
9. Atender dentro de los términos establecidos las solicitudes de información, aclaraciones o soportes que sean requeridos por el supervisor o por las dependencias de control de la Entidad, cuando tengan relación con la ejecución contractual.
10. Participar en las reuniones, jornadas de trabajo y demás espacios institucionales a los que sea convocado por el supervisor, cuando estos guarden relación con el objeto contractual.
11. Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual y demás soportes requeridos para acreditar el cumplimiento del contrato y tramitar los pagos correspondientes.
12. Presentar las cuentas de cobro o facturas con los documentos y soportes exigidos por la Entidad, de acuerdo con las condiciones establecidas para el trámite de los pagos.
13. Cumplir con las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás disposiciones legales aplicables a los contratistas de prestación de servicios profesionales.
14. Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones que resulten aplicables a la ejecución del contrato.
15. Informar al supervisor sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas o correctivas cuando se identifiquen circunstancias que puedan afectar el cumplimiento oportuno del objeto contractual.

16. Guardar la debida reserva sobre los asuntos, documentos e información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que tengan carácter reservado, confidencial o cuya divulgación pueda afectar los intereses de la Entidad o de terceros.
17. Cumplir las disposiciones y protocolos institucionales que resulten aplicables al desarrollo de las actividades contratadas.
18. Restituir, al finalizar el contrato, los documentos, elementos o información que hayan sido suministrados por la Entidad para la ejecución del objeto contractual, cuando corresponda.
19. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para su adecuada ejecución, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio tendrá las siguientes obligaciones:

1. Aportar los recursos que le correspondan para el desarrollo del presente Contrato mediante la forma de pago prevista.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
3. Proporcionar la información y los medios necesarios para el cabal cumplimiento del Contrato.
4. Ejercer el control y supervisión sobre el objeto del presente contrato de prestación de servicios, exigiendo al contratista su ejecución idónea y oportuna.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología contractual - Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (03) meses y veinte (20) días, desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

8.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El Municipio de Barrancominas-Guainía, cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el certificado de disponibilidad presupuestal N.º CDP082600011 de fecha 26de agosto de 2026, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría Administrativa y de Hacienda.

CDP	VALOR	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO
CDP No. 082600011	$19.096.200	2.3.2.02.02.008.39	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO JURÍDICO EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS, CON ENFOQUE EN LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PERSONAS MAYORES, CONTRIBUYENDO A SU IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO.

PARÁGRAFO: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente numeral.

8.3 GRAVÁMENES

El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente numeral.

MUNICIPALES:

GRAVAMEN	TARIFA
Estampilla Procultura	**2% sobre el valor total del contrato**
Estampilla Pro-adulto mayor	**4% sobre el valor total del contrato**
RTE ICA	**0.2 HASTA 1*1000**
Sobretasa Bomberil	**5% RTE ICA LIQUIDADO**

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato a celebrar es de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($17.504.850),** por concepto de prestación de servicios profesionales.

El valor del contrato se determina con base en las competencias, obligaciones y responsabilidades inherentes al objeto contractual a desarrollar, de acuerdo a la experiencia exigida, la formación académica del contratista, y la tabla de honorarios establecida mediante el Resolución No. 006 de 2026.

9.1. FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS – GUAINÍA, pagará al CONTRATISTA la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($17.504.850),** por concepto de Honorarios, valor que se pagará de la siguiente forma: Un pago parcial realizado desde la fecha de inicio hasta corte de fin del primer mes, tres (03) pagos parciales iguales mensuales correspondientes a la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($4.774.050),** y un pago final el último mes a corte de fecha de terminación de contrato.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), en los montos y porcentajes establecidos por la ley, anexando los respectivos soportes.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO 1. De conformidad con el Acuerdo No. 012, 014 y 018 de 2021 y el acuerdo No. 006 de 2024, el Municipio de Barrancominas descontará de manera mensual, el valor de las estampillas de Ley, que se causen con la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO 2. La entidad contratante pagará los gastos de desplazamiento del contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual y/o actividades diferentes al objeto requeridas por el supervisor y que estén encaminadas a la gestión y deban realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la entidad utilizará los precios referentes con soporte de los gastos al transporte requeridos por el contratista.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

- Municipio de Barrancominas, Departamento del Guainía.

11. SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS - GUAINÍA, supervisará el cumplimiento de los contratos a través de la Oficina Asesora de Planeación, o a quien este designe, el cual será desarrollado conforme a los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Las partes acuerdan que EL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS - GUAINÍA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

11.1 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. -Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer, si es el caso, las sanciones a que haya lugar, previo procedimiento establecido para el efecto conforme a la normatividad vigente, garantizando el debido proceso.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata al superior inmediato, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por el contratista, los derechos del Municipio.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Solicitar y suscribir las actas de: Iniciación, recibo, suspensión, reinicio, cesión,

modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.

12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad del Municipio para la ejecución del objeto pactado, el Supervisor deberá elevar un ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS, en la que se describa el estado en que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia que la contratista responderá por su conservación.
14. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría y supervisión del Municipio.
15. Solicitar ante la Oficina Asesora Jurídica las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
16. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones o cesiones de contrato.
17. Verificar la publicación del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP y que los documentos físicos reposen íntegros en el expediente contractual de la Oficina Asesora Jurídica.

12. LIQUIDACIÓN.

No será obligatoria de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012 Artículo 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES, inciso final "La liquidación a la que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales".

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN DIRECTA**, pues se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, al respecto dispone el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 4.* ***Contratación directa****. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)*
>
> ***h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"****.*

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con*

la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". (Subrayado fuera del texto).

14. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la futura contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

DOCUMENTOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA

Se deberán aportar los siguientes documentos:

a) **PRESENTACIÓN PROPUESTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El futuro contratista debe anexar documento en el cual haga ofrecimiento del servicio, el cual debe contener las actividades principales a desarrollar.
b) **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.**
c) **CLASIFICACIÓN EN EL RUT:** Actualizado, según la nueva codificación establecida.
d) **HOJA DE VIDA:** el futuro contratista deberá allegar la hoja de vida registrada y constancia de haber sido debidamente validada en el SIGEP, la cual debe de contener los datos personales, formación académica si es del caso, experiencia laboral; y los demás documentos soportes, en los cuales se evidencian los requisitos de experiencia y estudios exigidos en el perfil.
e) **CERTIFICADOS DE ESTUDIO.**
f) **COPIA CONSTANCIAS LABORALES**
g) **COPIA LIBRETA MILITAR (SI APLICA)**
h) **CERTIFICADO MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL**
i) **TARJETA PROFESIONAL (SI APLICA)**
j) **DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS (ANUAL)** SIGEP
k) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**: El Municipio de Barrancominas - Guainía, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes de la Policía Nacional del oferente en la página web de la Policía Nacional de Colombia de antecedentes y requerimientos judiciales.
l) **BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL**: El Municipio de Barrancominas - Guainía, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará los antecedentes fiscales del oferente en la página web de la Contraloría General de la Nación.
m) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: El Municipio de Barrancominas - Guainía, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes disciplinarios del oferente en la página web de la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios.
n) **CONSULTA INHABILIDADES POR CONDENAS DELITOS SEXUALES**

o) **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC:** El Municipio de Barrancominas - Guainía, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, que el oferente no se encuentra vinculado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
p) **ANTECEDENTES PROFESIONALES (SI APLICA)**
q) **AUTORIZACIÓN CONSULTA ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES**
r) **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y/O APORTES PARAFISCALES**: el futuro contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).
s) **CERTIFICADO CUENTA BANCARIA**
t) **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**
u) **CERTIFICADO VIGENCIA T.P. (SI APLICA)**
v) **REGISTRO DE TALENTO HUMANO EN SALUD RETHUS (SI APLICA)**

15. ANÁLISIS DE RIESGOS

15.1 1. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS (CONPES 3714 DE 2011).

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	AFECTACIÓN DEL CONTRATO		SE ASIGNA A:
		SI	NO	
RIESGOS ECONÓMICOS	Cambios en la tasa de cambio.		X	
	Desabastecimiento		X	
	Especulación comercial		X	
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	Paros y huelgas		X	
	No pago de salarios o prestaciones sociales		X	
	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno		X	
RIESGOS OPERACIONALES	Monto insuficiente de la inversión.		X	
	Plazo insuficiente		X	
	Deficiencia de equipos tecnológicos y software		X	
	Riesgo predial		X	
	Incumplimiento del contratista	X		CONTRATISTA
	Mala calidad del bien o servicio prestado	x		CONTRATISTA
	Medidas preventivas y autocuidado con elementos de Bioseguridad durante la pandemia del COVID-19.		X	
RIESGO FINANCIERO	Restricción del crédito externo		X	
	Restricción crédito externo		X	
	Incrementos en las tasas de interés.		X	
	Negación de prórrogas al plazo de obligaciones financieras		X	
	Incumplimiento de obligaciones financieras		X	
	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato		X	
	Uso indebido del anticipo		X	

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	AFECTACIÓN DEL CONTRATO		SE ASIGNA A:
		SI	NO	
RIESGOS REGULATORIOS	Cambios en tarifas de mercados regulados.		X	
	Cambios en régimen de regalías		X	
	Cambios en régimen de pensiones		X	
	Cambios en régimen de Zonas Francas		X	
	Cambios en normas sobre POT – EOT		X	
	Expedición de normas técnicas.		X	
RIESGOS DE LA NATURALEZA	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamientos, erupción volcánica		X	
RIESGOS AMBIENTALES	Mayores costos (pasivos) por afectaciones ambientales y sobretasas		X	
RIESGOS TECNOLÓGICOS	Fallos (Caídas) de los sistemas		X	
	Cambios de sistemas o plataformas operativas.		X	

15.2 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DETERMINADOS.

Riesgo 1: Incumplimiento del contratista (R1)
Riesgo 2: Mala calidad del bien o servicio prestado (R2)

TABLA DE VALORACIÓN DEL RIESGO						
IMPACTO						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual		Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecuc-ión del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.		Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**					
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	**(R1)=3 (R2)=3**				

TABLA DE VALORACIÓN DEL RIESGO						
IMPACTO						
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**					
Probable (probablemente va a ocurrir)	**4**					
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**					

15.3 CATEGORÍA DE LOS RIESGOS VALORADOS.

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

De conformidad con la anterior tabla, se determina la siguiente categorización de los riesgos determinados:

RIESGO	CATEGORÍA
Incumplimiento del contratista (R1)	Riesgo Bajo
Mala calidad del bien o servicio prestado (R2)	Riesgo Bajo

15.4 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO.

De conformidad con la metodología señalada por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumir la administración.

PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISIÓN	**PRIORIDAD**	**ASIGNACIÓN**
Evitar el Riesgo	1	(R1 CONTRATISTA)
Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad	2	(R2 CONTRATISTA)
Aceptar el Riesgo	3	
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	4	
Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia.	5	

Para el caso del presente estudio, y teniendo en cuenta la naturaleza del riesgo determinado y su bajo impacto, a pesar de haberse asignado preliminarmente al contratista, se considera

viable asumir una prioridad de nivel 2, que corresponde a "Transferir el riesgo", por cuanto que es improbable un incumplimiento del contratista.

15.5 MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS.

RIESGO No.		**1**	**1**
CLASE		General	General
FUENTE		Externa	Externa
ETAPA		Ejecución	Ejecución
TIPO		Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
DESCRIPCIÓN		Incumplimiento del contratista (1)	Mala calidad del bien o servicio prestado (2)
CONSECUENCIA		Incumplimiento en el objeto y actividades pactadas en el Contrato.	Incumplimiento en el objeto y actividades pactadas en el Contrato.
PROBABILIDAD		2	2
IMPACTO		1	1
CALIFICACIÓN TOTAL		**3**	**3**
PRIORIDAD		2	2
A QUIEN SE ASIGNA		Contratista.	Contratista.
TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Revisión técnica y documental de productos antes de aprobar pagos.	Revisión técnica y documental de productos antes de aprobar pagos.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha de Firma de acta de inicio	Fecha de Firma de acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato
MONITOREO Y REVISIÓN	Seguimiento por el supervisor durante la prestación del servicio	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	Seguimiento por el supervisor durante la prestación del servicio
	Permanente durante la ejecución del contrato	**PERIODICIDAD - ¿CUANDO?**	Permanente durante la ejecución del contrato

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 7 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías por tratarse de una contratación directa,

inferior al 10% del valor de la menor cuantía de la entidad, no se entregará anticipo y los servicios se pagarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato. Por lo anterior y atendiendo a la naturaleza y cuantía del presente contrato no se exigirá garantía al contratista.

17. PUBLICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

18. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, publicado por el Ministerio de Comercio, Industrial y Turístico en su página web, y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el Manual Explicativo de Colombia compra Eficiente de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, el presente contrato no se encuentra cobijado por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia, se firma el primer (01) día del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

DAYANA LICED FORERO TARAZONA
Secretaria De Gobierno Y Derechos Humanos
Alcaldía De Barrancominas – Guainía

PARTICIPACIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto Aspetos Técnicos	*Martha Aleyda Rodriguez Guerrero*	*Profesional SGDH*	
Reviso Aspectos Jurídicos	Nelson Ferney Romero Segura	*Profesional SGDH*	